

	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F19.P1.P	30/09/2019
	<p>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</p>	Versión 1	Página 1 de 3

**DEFENSORÍA DE FAMILIA N° 4**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**REGIONAL NORTE DE SANTANDER**  
**ADSCRITA AL CENTRO ZONAL CUCUTA UNO**  
**AUTO DE TRAMITE POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VERIFICACION DE GARANTIA DE DERECHOS**

**DEFENSOR DE FAMILIA: CIRO HERNANDO OSORIO BAUTISTA**  
**NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: CRISTIAN EDUARDO RUIZ LOPEZ T. de I. No. 1.093.797.427**  
**MATHIAS DE JESUS RUIZ LOPEZ T. de I. No. 1.092.961.693**

**SIM No. 26880332**

San José de Cúcuta, 29 de enero de 2025

El suscrito Defensor de Familia del Centro Zonal Cúcuta uno, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley de 1098 de 2006 y La ley 1878 del 09 de Enero de 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede nacional, por medio del presente Auto de trámite y con base en la petición creada con número de SIM **26880332**, en la que se informa que: "...Mediante oficio con número de radicado interno 202552001000001532, la señora Edith Coromoto López Contreras, identificada con CC. 37271870, por medio de apoderada, la doctora Angelica María Villamizar Bautista, con TP 109968, solicita la inscripción en el REDAM del señor Elys Eduardo Ruiz Quintana. 20 Folios: "(...)"

Señores:  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cúcuta - Norte de Santander  
Zonal 1 ICBF

Ref.: Solicitud inscripción REDAM - ELYS EDUARDO RUIZ QUINTANA

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR BAUTISTA, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No 60.393.027 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 109.968 del C.S de la J , obrando como apoderada de la Señora, EDITH COROMOTO LOPEZ CONTRERAS identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 37.271.870 de Cúcuta, domiciliada en Brasil, coro3000@hotmail.com. a su vez obrando como representante legal de sus hijos, CRISTIAN EDUARDO RUIZ LOPEZ, identificado con Nuij No. 1.093.797.427 y MATHIAS DE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO  
PROTECCIÓN

FORMATO AUTO DE TRÁMITE

F19.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 2 de 3

JESUS RUIZ LOPEZ identificado con Nuij No. 1.092.961.693, acudo ante ustedes para allegar la deuda existente por concepto de cuota alimentaria por parte del del Señor, ELYS EDUARDO RUIZ QUINTANA, de nacionalidad venezolano, Identificado C.I.V 13.640.234 y pasaporte No. 095403223 en calidad de Padre de los niños CERLY MJRL, por lo tanto me permito esgrimir lo siguiente:

1. El día 24 de enero de 2020, ante el Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas, los Señores, Edith Coromoto López Contreras y Elys Eduardo Ruiz Quintana realizaron acuerdo conciliatorio, en el cual se establecieron acuerdos a favor de sus menores hijos , CRISTIAN EDUARDO RUIZ LOPEZ, identificado con Nuij No. 1.093.797.427 y MATHIAS DE JESUS RUIZ LOPEZ identificado con Nuij No. 1.092.961.693, sobre:

- Cuota Alimentaria
- o Custodia Y Cuidados Personales
- Reglamentación de Visitas y
- Autorización de salida del país.

Se procede por parte del despacho lo siguiente:

En documentos adjuntos a la solicitud presentada por la peticionaria, aporta copia de “Diligencia de conciliación de fijación de cuota de alimentos No. 2401/2020 del 24 de enero de 2020 en el centro de conciliación e insolvencia de la ASOCOACION MANOS AMIGAS”, en favor de los NNA **CRISTIAN EDUARDO RUIZ LOPEZ T. de I. No. 1.093.797.427 MATHIAS DE JESUS RUIZ LOPEZ T. de I. No. 1.092.961.693**

Manifiesta la señora YASMIN LILIANA LOPEZ MOLINA que el deudor le adeuda \$ 28.288.256, cuotas alimentarias desde el año 2020 hasta la fecha.

AÑO	VALOR CUOTA	DEUDA TOTAL ( sumatoria 12 meses)	PORCENTAJE INCREMENTO S.M.L.V
2020	\$400.000	<b>\$4.400.000</b> ( febrero – diciembre)	
2021	\$414.000	<b>\$4.968.000</b> ( enero – diciembre)	3.5%
2022	\$ 455.689	<b>\$5.468.268</b> ( enero – diciembre)	10.07%
2023	\$528599	<b>\$6.343.188</b> ( enero – diciembre)	16%
2024	\$592.400	<b>\$7.108.800</b> ( enero – diciembre)	12.07%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$28.288.256</b>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	F19.P1.P	30/09/2019
	FORMATO AUTO DE TRÁMITE	Versión 1	Página 3 de 3

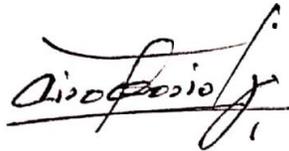
PRIMERO: VERIFICAR el cumplimiento de los requisitos establecidos en las precitadas normas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Memorando 202320000000114623 emitido por la directora de Protección del ICBF de la Sede nacional, así.

- a. Que la población sea niños, niñas y adolescentes o jóvenes, cuando el título ejecutivo se haya constituido siendo menores de edad.
- b. Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
- c. Que se aporte el título ejecutivo en donde consten las obligaciones de alimentos, aun cuando no contenga las consecuencias del artículo 9 de la Ley 2097 del 2021.
- d. Que la solicitud contenga los datos personales (nombres, apellidos, número de documento de identidad) y datos de ubicación física y/o electrónica del deudor para garantizar las debidas notificaciones y el derecho a la defensa y contradicción. Manifiesta la progenitora y apoderada desconocer la ubicación del progenitor.

SEGUNDO: En caso de que la solicitud se presente sin el cumplimiento de los requisitos, se procederá por parte del despacho a solicitar a la solicitante, la subsanación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, se emitirá el correspondiente Acto Administrativo ordenando el respectivo cierre y archivo de la petición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CIRO HERNANDO OSORIO BAUTISTA**  
**Defensor de Familia 4**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.